

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre
 Provincia... 8.50 „ „
 Extranjero.. 10.00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que se insiere la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27)

Dirección general de Obras públicas

AGUAS

Examinado el expediente y proyecto presentado por la Sociedad Hidro Eléctrica de Purón, para establecer en su aprovechamiento del río Purón, en término de Llanes un depósito regulador para embalsar en estiaje las aguas de dicho riego.

Resultando que el proyecto ha sido bien tramitado y que no se ha presentado reclamaciones durante el periodo de su información pública.

Resultando que todos los informes son favorables á la concesión y que no se causan perjuicios á particulares ni al Estado con la misma.

Considerando que con el proyecto se mejoran los servicios del aprovechamiento y con ello se regulariza el servicio de luz y fuerza que presta á los pueblos.

Considerando que con este proyecto no se ha solicitado la imposición de servidumbre sobre terrenos particulares;

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general ha tenido á bien conceder la autorización para construir el embalse solicitado con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se llevarán á cabo con estricta sujeción al proyecto presentado por la Sociedad peticionaria, suscrito en Oviedo el 28 de Febrero de 1907 por el Ingeniero de Caminos D. Manuel A. de Nora no pudiendo introducirse en dicho proyecto más modificaciones que las puramente de detalle, sometiendo las previamente al examen y aprobación de la Jefatura de Obras públicas.

2.ª Las obras deberán dar principio dentro del plazo de tres meses á

contar de la fecha en que se publique la Real orden de concesión en la Gaceta de Madrid, y quedarán terminadas en el de un año á contar de la misma fecha.

3.ª La fianza del 1 por 100 del importe de las obras que el concesionario está obligado á depositar para responder del cumplimiento de sus obligaciones y que la Sociedad concesionaria tiene hecha ya con depósito previo á disposición del Gobernador, no será devuelto hasta que sea aprobada el acta de recepción de las obras á que se hace referencia en la condición sexta.

4.ª Antes de empezar los trabajos las obras serán replanteadas por el Ingeniero Jefe de Obras públicas ó subalterno en quien delegue, levantándose acta por triplicado que firmarán el Ingeniero y el concesionario.

Uno de los ejemplares de dicha acta se elevará á la aprobación de la Superioridad y obtenida dicha aprobación se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

5.ª Las obras se llevarán á cabo bajo la inspección de la mencionada Jefatura, siendo de cuenta del concesionario el abono de los gastos que se originen con arreglo á las disposiciones vigentes ó que se dicten en lo sucesivo, lo mismo sucederá con los gastos de replanteo y de recepción final á que se refiere la condición siguiente:

6.ª Terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero encargado de su inspección y si se hallan ejecutadas con arreglo al proyecto y replanteo aprobados y á las condiciones ya expuestas se levantará acta por triplicado á cuyos ejemplares se dará igual destino que el señalado para los del acta de replanteo.

Una vez aprobada esta acta procederá la devolución de la fianza de que se hace mención en la condición tercera.

7.ª La presente autorización se otorga á perpetuidad sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los intereses particulares, siendo aplicables á ella cuanto previenen para el caso las Leyes de aguas y Obras públicas vigentes.

8.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas llevará consigo la caducidad de la concesión, procediéndose para declararla en la forma que se previene en las citadas Leyes de aguas y Obras públicas.

Lo que de orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos.

Madrid, 8 de Mayo de 1912.—El Director general.—P. O., R. Rendueles.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.

R. al núm. 1.738

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Habiendo renunciado D. Aurelio Sanchez y Rodriguez, vecino de San Martín del Rey Aurelio, el registro minero de hulla nombrado «Sotileza» (número 17.927), de 75 hectáreas, sito en el concejo de Quirós, y D. Francisco Martínez de Ealo, vecino de Gijón, el de hierro nombrado «Paca» (número 17.938), de 22 hectáreas, sito en el concejo de Pravia, he acordado admitir dichas renunciaciones, declarando sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco el terreno comprendido por los citados registros, disponiendo al mismo tiempo la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quienes podrán recoger en la Jefatura de minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las oportunas órdenes para su devolución.

Oviedo, 25 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.747

Habiendo renunciado D. Victor Guzmán y Díaz Ordoñez, vecino de esta capital, como apoderado de don Antonio Rodriguez Arango el registro minero de huya nombrado «Ramoncita» (número 12.936), de 28 hectáreas, sito en el concejo de Villaviciosa, he acordado admitir dicha renuncia, declarando sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco el terreno comprendido por el citado registro, disponiendo al mismo tiempo la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dicho interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de minas la carta de pago de los depósitos hechos en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo, 27 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.775

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Elias Masaveu, vecino de Oviedo, como Gerente de la Sociedad «Masaveu y Compañía», ha presentado solicitud del registro de dos mil novecientas hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Jerónima», sita en la parroquia de Ceaes concejo de Gijón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Suroeste de la Iglesia de Ceaes, desde cuyo punto en dirección Sur se medirán 1.000 metros y se fijará la 1.ª estaca; de ésta en dirección Este se medirán 3.000 metros y se fijará la 2.ª estaca; de ésta en dirección Norte se medirán 1.000 metros y se fijará la 3.ª estaca; de ésta en dirección Este se medirán 1.000 metros y se fijará la 4.ª estaca; de ésta en dirección Norte se medirán 500 metros y se fijará la 5.ª estaca; de ésta en dirección Este se medirán 1.000 metros y se fijará la 6.ª estaca; de ésta en dirección Norte se medirán 2.500 metros y se fijará la 7.ª estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 4.500 metros y se fijará la 8.ª estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 1.000 metros y se fijará la 9.ª estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 4.500 metros y se fijará la 10.ª estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 3.000 metros y se fijará la 11.ª estaca; de ésta en dirección Este se medirán 4.000 metros, cerrando en la estaca 1.ª el perímetro de las 2.900 hectáreas que se solicitan.

La designación y orientación es con relación al meridiano verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.986 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 25 de Mayo de 1912.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.750

75
22
47

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta sala.

3.741, D. Andrés Martínez Nieto, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de 1.º de Febrero de 1912, sobre clasificación de señalamiento de haber pasivo como Interventor de Hacienda jubilado.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de Mayo de 1912.—El Secretario Decano.

R. al núm. 1.776

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Habiéndose solicitado por D. Santiago Rodríguez, vecino de Godos, la adquisición de una parcela de terreno, existente en el barrio de Felechés, entre la carretera de Villalva á Oviedo, kilómetro 12, hectómetro 6.º y el camino municipal que conduce á dicho barrio, se ha dispuesto abrir una información no solo para oír las reclamaciones que en contra de la enajenación pudieran presentarse, sino también para que por el propietario de la finca que linda con el terreno en cuestión pueda hacerse uso del derecho de preferencia que la Ley parcelaria y el Código civil le reconocen.

El periodo de información será de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 24 de Mayo de 1912.—El Alcalde, M. Díaz.

R. al núm. 1.768

Alcaldía de Salas

EDICTO

D. José García Florez, primer teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Salas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento, tiene en proyecto la enajenación en pública subasta de los edificios que estaban destinados á escuelas públicas en los pueblos de Malleza y Villazón, de este concejo, y de los solares que ocupan, por ser inútiles aquéllos para el servicio á que estaban destinados.

La venta se hará en pública subasta en el precio de setecientos cincuenta pesetas; cuando menos, el edificio correspondiente al pueblo de Malleza y de quinientas pesetas el de Villazón, conforme á los pliegos de condiciones respectivos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, luego que sean aprobados y la venta autorizada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegando á conocimiento de los vecinos de este concejo, formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán aquéllos ejercitar en el improrrogable plazo de diez días, que principi-

pian á contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Salas á veintidos de Mayo de mil novecientos doce.—José García Florez,

R. al núm. 1.769

Alcaldía de Piloña

Anuncio

Este Ayuntamiento en sesión de 18 del actual, acordó vender un trozo de terreno de su propiedad, situado en esta villa, en el punto llamado «El Cercado» que linda, Norte con propiedad de este municipio, Sur D. Francisco Cardin y D. Ramón Villa, Este don Francisco Cardin, y Oeste ferrocarril de Oviedo á Llanes.

Quienes quieran reclamar contra la venta que se intenta, pueden hacerlo ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, á contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y R. O. de 19 de Junio de 1901.

Infesto, 25 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Zóilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 1.774

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa.

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado y por origen del autorizante, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Angel Pidal, en nombre de don Pantaleón Oliver y Morán, contra doña Elvira Díaz Alvarez, vecinos de esta villa, en cuyos autos se sacan á pública y judicial subasta por término de veinte días los bienes siguientes embargados á la ejecutada.

Una casa sita en término del Real, parroquia de Ceares, compuesta de planta baja, destinada á tienda y vivienda, con un patio en la espalda ó parte trasera y un piso abohardillado distribuido en varios departamentos.

Ocupa la casa una superficie de 161,12 metros equivalentes á 2.075,22 pies, y el patio 86,76 metros equivalentes á pies 344,67, ó sea un total la casa y el patio de 187,88 metros, equivalentes á 24,19, 89 pies; que lindan por su frente ó sea al Oeste con calle de Cabrales, de la que lleva el número 117, por el Sur ó derecha según se entra con la casa núm. 119 en dicha calle propiedad de D. Manuel Gonzalez Gallego, y se describe en la escritura unida á la que se describe con la que es medianera, por el Norte ó izquierda con calle de Cienfuegos y por el Este ó espalda con propiedad de D. Fermin Suárez; valorada en veintinueve pesetas.

2.º Un solar de cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pies ó trescientos sesenta y cuatro metros y cinco decímetros cuadrados, sito en la ería de Santa Eulalia, parroquia de Jove, de este concejo, que formó parte de la finca llamada Cubero; linda al Este ó sea al frente con calle que la separa de bienes del Marqués de Vista Alegre, Sur ó izquierda bienes de D. Feliciano

Costales, Norte ó derecha solar de don José García Meana, y Oeste ó espalda bienes de herederos de D. Frutos Rendueles; valorada en mil noventa y dos pesetas quince céntimos.

3.º Otro solar de doscientos trece metros noventa y ocho decímetros cuadrados, que formó parte de la finca llamada Faza, en dicha ería de Santa Eulalia; linda al Norte ó frente en línea de treinta y ocho pies y medio con camino público, al Este ó izquierda con terreno de idéntica procedencia, dejado para calle, de veinte pies de ancho, por Oeste ó derecha solar de D. José García Meana, y por el Sur ó espalda en línea de treinta y cinco pies con solar del mismo García Meana. El solar descrito tiene de fondo setenta y cinco pies y la calle citada es intermedia entre él y bienes del Marqués de Vista Alegre; valorado en milveintidos pesetas cuarenta céntimos.

4.º Otro solar de seiscientos seis metros treinta y seis decímetros cuadrados, en la misma ería que el precedente, y linda por el frente en línea de sesenta y cuatro pies ó sea al Este con faja de terreno de idéntica procedencia, que dejan para la repetida calle y que lo separa de bienes del Marqués de Vista Alegre, por el Norte ó derecha con solar de D. José García Meana, por el Sur ó izquierda con solar de D. Felipe Alonso González, y por la espalda ó Oeste en línea de sesenta y cuatro pies con bienes de herederos de D. Pedro Alvarez Veriña y de dicho Marqués de Vista Alegre; está valorado en ochocientos cincuenta y cinco pesetas noventa y dos céntimos.

5.º Otro solar situado en la misma ería y parroquia que las anteriores, de trescientos sesenta y ocho metros cuarenta y tres decímetros cuadrados; que linda por el Este ó frente en línea de cuarenta y cuatro pies y medio con una faja de terreno destinada á calle y la separa de bienes del Marqués de Vista Alegre, Norte ó derecha bienes de herederos de D. Frutos Rendueles, Sur ó izquierda solar de D. Carlos Contat y al Oeste ó espalda también con bienes de herederos del mismo señor Rendueles; valorado en mil ciento cinco pesetas veintinueve céntimos.

6.º Otro solar en el mismo sitio, de trescientos sesenta y cuatro metros sesenta y tres decímetros cuadrados; que linda al Este ó frente en línea de cuarenta y cuatro pies y medio con faja de terreno de esta procedencia, que queda para calle y la separa de bienes del Marqués de Vista Alegre, Sur ó izquierda solar hoy de la hipotecante, antes herederos de D. Ricardo Menendez Perales, Norte ó derecha solar de D. Carlos Contat y Oeste ó espalda en línea de quince pies con bienes de D. Frutos Rendueles; valorada en mil noventa y tres pesetas noventa y nueve céntimos.

7.º Un solar con superficie de doscientos trece metros noventa y ocho decímetros cuadrados, situado donde los anteriores y lindando al frente ó Norte en línea de treinta y ocho pies y medio con camino público, Este ó izquierda solar de la hipotecante antes herederos de D. Ricardo Menendez Perales, Oeste ó derecha en línea de setenta y cinco pies con solar de don Carlos Contat, y Sur ó espalda con el solar también de la hipotecante y antes de dichos herederos de D. Ricardo Menendez Perales, que se describen á continuación; valorada en ochocientos cincuenta y cinco pesetas noventa y dos céntimos.

8.º Otro solar situado también en

el mismo punto que los anteriores, de seiscientos seis metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados; que linda al Este ó frente en línea de cincuenta y ocho pies treinta centésimas de pie, que queda para calle y la separa de bienes del Marqués de Vista Alegre, Norte ó derecha con el anterior en su parte trasera y con la de los solares de D. Carlos Contat, D. Felipe Alonso y otro de la hipotecante, antes herederos de D. Ricardo Menendez Perales. Sur ó izquierda otro solar de la hipotecante antes de dichos herederos y Oeste ó espalda en línea de cincuenta y ocho pies treinta centésimas, bienes del Marqués de Vista Alegre y de herederos de D. Pedro Alvarez Veriña; valorada en dosmil cuatrocientas veinticinco pesetas ochenta y cuatro céntimos.

9.º La mitad de otro solar especialmente hipotecado, sito en el mismo punto que los ya embargados, mide esa mitad mil trescientos setenta y ocho pies veinticinco céntimos, y el todo dos mil setecientos cincuenta y seis pies ó sean doscientos trece metros noventa y ocho decímetros cuadrados. La otra mitad pertenece proindiviso á la viuda é hijos de D. Felipe Alonso, y linda todo al frente ó Norte en línea de treinta y ocho y medio pies con camino público, y Oeste ó derecha entrando en línea de sesenta y cinco pies, bienes del Marqués de Vista Alegre y de herederos de D. Pedro Alvarez Veriña, y Sur ó espalda en línea de treinta y cinco pies con solar de D. José García Meana; valorado en cuatrocientas ochenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Cuya subasta tendrá lugar el día veintisiete de Junio próximo á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cabrales números 64 y 66, bajo, previéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de título, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos por no tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Gijón á veintiuno de Mayo de mil novecientos doce.—Manuel Pedregal.—El Secretario, Angel R. Dávila.

R. al núm. 1.746

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ, Antonio Mario, domiciliado últimamente en Gijón (Convento número 12); comparecerá el día 31 del actual, á las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones del juicio por Jurados en causa por hurto instruida por el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

1.672

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, re-cargos, etc Pts. Cs.
Mendez de la Vega, José	10 por 100	Lugarnuevo	100	46	55
Mendez, Miguel	Molino	Armazana	Id.	4 55	5 40
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	45	54
Mendez Sierra, Felipe	Molino	Ortiguera	Id.	4 55	5 40
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	45	54
Mendez Sierra, Benito	Molino	Mohías	Id.	4 55	5 40
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	45	54
Megica, Juan	Molino	Ceregado	Id.	4 55	5 40
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	45	54
Perez Perez, Juan	Molino	Busnovo	Id.	4 55	5 40
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	45	54
Perez, Manuel	Molino	San Cristobal	Id.	4 55	5 40
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	46	55
Perez Castro, Gregorio	Molino	Lugarnuevo	Id.	4 55	5 40
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	46	55
Perez Castro, José	Molino	Id.	Id.	4 55	5 40
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	46	55
Mendez Manso, Jesús	Horno de cocer pan	Espin	Id.	31 20	37 02
Gonzalez Canera, José	Herrero	Id.	Tarifa 4. ^a 8. ^a 7	16 80	19 93

Ayuntamiento de Colunga

Consta el Concejo de 7.965 habitantes, correspondiéndole la 9ª base de población.

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, re-cargos, etc Pts. Cs.
Perez é Hijos, Pablo	Jabón, aceite, etc.	Pidal	Tarifa 1. ^a 1. ^a	582 40	691 30
Casanueva Arenas, Francisco	Forretería	Real	4. ^a 5	198	234 93
Casanueva Arenas, José	Id.	Pidal	Id.	198	234 93
Vigón Casquero, Braulio	Id.	Argüelles	Id.	198	234 93
Zaldivar, Manuel	Tejidos	Real	4. ^a bis 7	177 60	210 72
Carús Isla, Santos	Mercería	Id.	8. ^a 7	79 20	93 98
Ordoñez Sierra, Policarpo	Id.	Pidal	Id.	79 20	93 98
Casanueva, Antonio	Ultramarinos	Solvivero	8. ^a 10	79 20	93 98
Gonzalez, Jerónimo	Id.	Pidal	Id.	79 20	93 98
Martinez, Miguel	Id.	Carril	Id.	79 20	93 98
Montequin, Leonardo	Id.	Pidal	Id.	79 20	93 98
Sierra, Gregorio	Id.	Real	Id.	79 20	93 98
Sierra, Potamio	Id.	Argüelles	Id.	79 20	93 98
Moran Toyos, Perfecta	Comestibles	Real	9. ^a 15	48	56 95
Gonzalez, Gabriel	Café económico	Pidal	9. ^a 16	48	56 95
Alonso Martinez, Manuel	Id.	Real	Id.	48	56 95
García Toyos, Joaquin	Vinos	Id.	9. ^a bis	46 80	55 52
Perez é Hijos, Pablo	Abacería	Pidal	Id.	46 80	55 52
Palacio Acabal, Ramon	Casa huéspedes	Plaza	11. ^a 6	35 60	35 60
Gonzalez, Gabriel	Id.	Pidal	12. ^a 4	24	28 48
Granda, Victoria	Id.	Solvivero	Id.	24	28 48
Sanchez, Celestino	Tablajero	Plaza	12. ^a 5	24	28 48
Alonso Martinez, José	Id.	Pidal	Id.	24	28 48
Perez Menendez, Juan	Acete y vinagre	Plaza	12. ^a 9	24	28 48
Fernandez, Casimiro	Tejidos	Plaza	4. ^a bis 7	136 80	162 31
Isla Fuentes, Manuel	Mercería	Ibarbón	8. ^a 7	72	85 43
Braña, Eusebio	Id.	Riera	Id.	72	85 43
Braña, Faustino	Comestibles	Lastres	9. ^a 15	38 40	45 56
Braña, Ramona	Id.	Id.	Id.	38 40	45 56
Candina, Ambrosio	Vinos	Id.	9. ^a bis	38 40	45 56
Busto, Manuel	Abacería	Id.	Id.	36	42 71
Cabal, Dionisio	Id.	Id.	Id.	36	42 71
Varona, Pedro Celestino	Id.	Loroñi	11. ^a 6	36	42 71
Caravera, Eugenio	Id.	Lastres	Id.	36	42 71
Caravera, Rafael	Id.	Goviendes	Id.	24	28 48
Collado, Leopoldo	Id.	Libardón	Id.	24	28 48
Diego Madrazo, José	Id.	Id.	Id.	24	28 48
Gonzalez, Asunción	Id.	Loroñi	Id.	24	28 48
Marina, Inocencia	Id.	Lastres	Id.	24	28 48
Gonzalez, Asunción	Café económico	Lastres	12. ^a 3	19 20	22 79

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, re-cargos, etc Pts. Cs.
Pelaez, Segundo	Acete y vinagre	Loroñi	12. ^a 9	19 20	22 79
Perez, Celestino	Id.	Isla	Id.	19 20	22 79
Rebollar, Juliana	Id.	Lastres	Id.	19 20	22 79
Alonso Rosa, José	Arrendatario consumos	Colunga	Tarifa 2. ^a	411 84	488 65
Perez é Hijos, Pablo	Cobrador letras	Id.	Id.	157 50	186 88
Vigón Casquero, Braulio	Id.	Id.	Id.	157 50	186 88
Isla Fuentes, Manuel	Especulador avellana	Riera	Id.	62 40	74 04
Casino Colungués	Mesa de billar	Colunga	Id.	40 80	48 41
Sociedad La Unión	Id.	Id.	Id.	40 80	48 41
Casino Colungués	Mesa de naipes	Id.	Id.	6 60	7 83
Sociedad La Unión	Id.	Id.	Id.	6 60	7 83
Salamanca, Valentin	Carro 2ruedas	Id.	Id.	52 80	62 64
El mismo	Id.	Id.	Id.	52 80	62 64
Hijos de Pablo Perez	Luz eléctrica 22 kw. h.	Id.	Tarifa 3. ^a	178 20	211 44
Alvarez, José	Fábrica de sidra	Lastres	Id.	37 80	41 85
Bada, Alejandro	Id.	Pernús	Id.	6 30	7 48
Beltran, Amador	Id.	Colunga	Id.	42	49 83
Balbin, Sergio	Id.	Pernús	Id.	6 30	7 48
Covian de la Liera, Manuel	Id.	Sales	Id.	21	24 92
Covian, Encarnación	Id.	Id.	Id.	10 50	12 46
Cangas, Pedro	Id.	Loroñi	Id.	63	74 76
Caravera, Rafael	Id.	Libardón	Id.	6 30	7 48
Cangas, José	Id.	Id.	Id.	6 30	7 48
Caveda, Cosme	Id.	Isla	Id.	25 20	29 92
Fresno, Cesáreo	Id.	Carrandi	Id.	8 40	9 96
Gonzalez Lueje, Juan	Id.	Pernús	Id.	10 50	12 46
Hijos de Pablo Perez	Id.	Colunga	Id.	42	49 84
Liera, Manuel	Id.	Id.	Id.	630	747 50
Liera, Miguel	Id.	Riera	Id.	6 30	7 48
Iglesias, Tomás	Id.	Pernús	Id.	10 50	12 46
Migoyo, Vicente	Id.	Id.	Id.	6 30	7 48
Montoto, Leandro	Id.	Colunga	Id.	25 20	29 92
Montoto, Luis	Id.	Goviendes	Id.	16 80	19 94
Montoto, Quintín	Id.	Loja	Id.	48 30	57 31
Morán Toyos, Perfecta	Id.	Riera	Id.	25 20	29 92
Pando, Manuel	Id.	Id.	Id.	21	24 92
Pertierra, Joaquin	Id.	Colunga	Id.	14 70	17 44
Lucio, Eugenio (Herederos)	Id.	Colunga	Id.	31 50	37 38
Sanchez, Venancio	Id.	Lastres	Id.	14 70	17 45
Sanchez, José Maria	Id.	Colunga	Id.	73 50	87 21
Suardiaz, Melquiades	Id.	Riera	Id.	8 40	9 96
Suerperez, Pedro	Id.	Id.	Id.	37 80	44 85
Toyos Ruiz, José Maria	Id.	Id.	Id.	16 80	19 92
Toyos, Eugenio	Id.	Lastres	Id.	31 50	37 38
Valle, Romualdo	Id.	Riera	Id.	6 30	7 48
Valle, Manuel	Id.	Id.	Id.	10 50	12 46
Vigón y Compañía	Id.	Lastres	Id.	10 50	12 46
Busalachi Gactano	Id.	Carrandi	Id.	144 90	171 93
Los mismos	Salazón de pescados	Colunga	Id.	361 20	428 57
Arrigorriaga y Compañía	Fábrica de conservas	Lastres	Id.	560	664 44
Mardomingo, Juan	Encajado soldado latas	Id.	Id.	78 40	93 02
El mismo	Fábrica de conservas	Id.	Id.	560	664 44
Fuentes Arada, Victorino	Encaj. y soldado latas	Loroñi	Id.	78 40	93 02
El mismo	Molino	Id.	Id.	56	66 44
Martinez Fabra, Francisco	15 por 100	Id.	Id.	8 40	9 96
El mismo	Molino	Riera	Id.	56	66 44
Bernaldo de Quiros, Federico	15 por 100	Goviendes	Id.	8 40	9 96
El mismo	Molino	Id.	Id.	18 20	21 60
Covian Junco, Victor	10 por 100	Colunga	Id.	1 82	2 16
El mismo	Molino	Id.	Id.	18 20	21 60
Aparceros de la Miyar	10 por 100	Pivierda	Id.	1 82	2 16
Los mismos	Molino	Id.	Id.	18 20	21 60
Aparceros de la Vega	10 por 100	Id.	Id.	1 82	2 16
Los mismos	Molino	Id.	Id.	18 20	21 60
Ruidiaz Llanos, Francisco	10 por 100	Id.	Id.	1 82	2 16
El mismo	Molino	Libardón	Id.	18 20	21 60
Valdés Longo, Pedro	10 por 100	Id.	Id.	1 82	2 16
El mismo	Molino	Id.	Id.	18 20	21 60

APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pta. Cs.	TOTAL general de cuotas, recargos, etc Pta. Cs.
--	--	---	---------------------	-------------------------------	---

Valdés Longo, Pedro	10 por 100	Libardón	400	1 82	2 16
Ruidiaz Abarcá, Domingo	Molino	Id.	Id.	18 20	21 60
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	1 82	2 16
Castrón, Alonso	Molino	Id.	Id.	18 20	21 60
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	1 82	2 16
Toyos Victorero, José	Molino	Id.	Id.	18 20	21 60
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	1 82	2 16
Herederos de Caveda, Manuel	Molino	Carrandi	Id.	18 20	21 60
Los mismos	10 por 100	Id.	Id.	1 82	2 16
Pando Caveda, Manuel	Molino	Id.	Id.	18 20	21 60
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	1 82	2 16
Llera Manjón, José	Molino	Pivierda	Id.	18 20	21 60
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	1 82	2 16
Pola Alvarez, Manuel	Molino	Loroni	Id.	18 20	21 60
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	1 82	2 16
Valdés, Herederos de Petra	Molino	Riera	Id.	18 20	21 60
Los mismos	10 por 100	Id.	Id.	1 82	2 16
Terenti Moran, Ramón	Molino	Id.	Id.	18 20	21 60
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	1 82	2 16
Rodiz Aparceros, Vicente	Molino	Carrandi	Id.	18 20	21 60
Los mismos	10 por 100	Id.	Id.	1 82	2 16
Perez Velasco, Bonifacio	Molino de vapor	Colunga	Id.	120 40	142 85
Candaosa, Valentín	Horno continuo	Id.	Id.	35	41 53
El mismo	Cilindro afinar pasta	Id.	Id.	21	24 81
Rubiera, Carlos	Dos hornos continuos	Id.	Id.	70	83 05
El mismo	Un aparato amasar	Id.	Id.	42	49 62
El mismo	Un cilindro afinar pasta	Id.	Id.	21	24 81
Moran Toyos, Perfecta	Chocolate á mano	Id.	Id.	63	74 75
Palacio Acebal, Ramón	Id.	Id.	Id.	54 60	64 79
Perez é Hijos, Pablo	Id.	Id.	Id.	54 60	64 79
P. lacio Acebal, Ramon	Fábrica sidra 40.000 ls.	Id.	Id.	84	99 67
García Suarez, Bernardo	Veterinario	Id.	Id.	47 50	56 36
García Ramos, José	Farmacéutico	Id.	Id.	70	83 05
Valdés Pelayo, Cesar	Id.	Id.	Id.	70	83 05
Vigón Suerdiaz, Luis	Id.	Id.	Id.	70	83 05
A. Mendez José	Abogado	Id.	Id.	97 50	115 68
G. Robés, Jesús	Notario	Id.	Id.	123 75	146 83
Secretario del Juzgado Municipal	Secretario Juzgado	Id.	Id.	27 50	32 62
Gonzalez, Jerónimo	Confitero	Id.	Id.	81 60	96 82
Gonzalez, Félix	Id.	Id.	Id.	81 60	96 82
Rodriguez, Victor Manuel	Id.	Id.	Id.	81 60	96 82
García Prida, Angel	Barbero	Id.	Id.	21 60	25 63
Vicente, Julian	Id.	Id.	Id.	21 60	25 63
Cueto, Rebullar, Manuel	Herrero	Id.	Id.	21 60	25 63
Fernandez, Martin	Zapatero	Id.	Id.	21 60	25 63

Ayuntamiento de Corvera

Consta el Concejo de 4.045 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pta. Cs.	TOTAL general de cuotas, recargos, etc Pta. Cs.
--	--	---	---------------------	-------------------------------	---

APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pta. Cs.	TOTAL general de cuotas, recargos, etc Pta. Cs.
--	--	---	---------------------	-------------------------------	---

Ayuntamiento de Coaña

Consta el Concejo de 4.192 habitantes y le corresponde la 10.ª base de población

Gayol, Valeriano	Tegidos	Ortiguera	Tarifa 1.ª 4.ª bis 1	136 80	162 31
Rodriguez Caucio, José	Id.	Id.	Id.	136 80	162 31
Mendez Alonso, Gerardo	Ferreteria	Espin	4.ª 4	163 20	193 64
Martino Ortega, Jacinto	Ultramarinos	Id.	8.ª 10	72	85 43
Campo Infanzón, Juan	Harinas por menor	Id.	9.ª 12	38 40	45 56
Avello Perez, Fermín	Comestibles	Ortiguera	9.ª 15	38 40	45 56
Fernandez Loredo, Leandro	Id.	Id.	Id.	38 40	45 56
Fernandez Fondon, Domingo	Id.	Id.	Id.	38 40	45 56
Llenderozos Martinez, Valeriano	Id.	Id.	Id.	38 40	45 56
García Avello, Fermín	Café económico	Espin	9.ª 16	38 40	45 56
Perez y Perez, Celestino	Id.	Ortiguera	Id.	38 40	45 56
Perez Gonzalez, Vicente	Id.	Jarrio	9.ª bis 7	36	42 71
Lodos Lanza, José	Taberna	Id.	Id.	36	42 71
Arias y Arias, Agapito	Pastas al por menor	Ortiguera	11.ª 1	24	28 48
García Peñalosa, Leonardo	Bodega	Villacondide	Id.	19 20	22 79
Gonzalez Alvarez, Severino	Id.	Coaña	Id.	19 20	22 79
Mendez Perez, José	Id.	Trelles	Id.	19 20	22 79
Rodriguez, José	Id.	Vivedro	Id.	19 20	22 79
Suarez Suarez, Severino	Id.	Esteler	Id.	19 20	22 78
Yuda de Fernando Suarez	Id.	Villacondide	Id.	19 20	22 78
Diez Ordoñez, Emilio	Rematante consumos	Espin	Tarifa 2.ª 10	38 16	45 28
Mendez, Agustín	Tratante en maderas	Coaña	Id.	144	170 86
Campo Infanzón, Juan	Abonos minerales	Espin	Id.	60	71 19
Mendez, Agustín	Id.	Jarrio	Id.	60	71 19
Alvarez, José	Carro amillarado	La Vallina	Id.	60	71 19
Fernandez Carrera, Evaristo	Id.	Espin	Id.	9 60	11 39
Gonzalez, Luis	Id.	Id.	Id.	9 60	11 39
García Mendez, Manuel	Id.	Id.	Id.	9 60	11 39
Mendez Fernandez, Dolores	Id.	Id.	Id.	9 60	11 39
Mendez Manso, Luis	Id.	Id.	Id.	9 60	11 39
Travadelo, Agustín	Id.	Id.	Id.	9 60	11 39
Avello Perez, Fermín	Fabrica salazon	San Cristobal	Tarifa 3.ª 284	361 20	428 57
Rodriguez Canceio, José y Comp.ª	Id.	Ortiguera	Id.	361 20	428 57
Alvarez Valle, José	Molino	Id.	Id.	4 55	428 57
El mismo	10 por 100	Busnobo	Id.	4 55	5 40
El mismo	Molino	Id.	Id.	4 55	5 40
El mismo	10 por 100	La Vallina	Id.	4 55	5 40
Blanco Blanco, Francisco	Molino	Id.	Id.	4 55	5 40
El mismo	15 por 100	Ceregado	Id.	14	16 61
Fernandez Alvarez, José	Molino	Id.	Id.	2 10	2 49
El mismo	15 por 100	Sarrión	Id.	14	16 61
Fernandez Gonzalez, Marcelino	Molino	Id.	Id.	2 10	2 49
El mismo	15 por 100	Id.	Id.	14	16 61
Fernandez Garcia, Manuel	Molino	Medal	Id.	4 55	5 40
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	4 55	5 40
García Menes, Maximino	Molino	Jonte	Id.	4 55	5 40
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	4 55	5 40
Gonzalez Mendez, Gervasio	Molino	Meiro	Id.	4 55	5 40
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	4 55	5 40
García Fernandez, Pedro	Molino	Coaña	Id.	4 55	5 40
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	4 55	5 40
Gonzalez Fernandez, Francisco	Molino	Id.	Id.	4 55	5 40
El mismo	10 por 100	Ceregado	Id.	4 55	5 40
Galbán, Manuel	Molino	Tarrebane	Id.	4 55	5 40
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	4 55	5 40
Lopez, Francisco	Molino	Jonte	Id.	4 55	5 40
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	4 55	5 40
Mendez de la Vega, José	Molino	Lugar nuevo	Id.	4 55	5 40